



CTC/ACHA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 801, DE 25 DE FEBRERO DE 2011, Y APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 4 DE MARZO DE 2011 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y DOÑA MARIANNE MAYER-BECKH MARTÍNEZ, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 03.03.2011 00996

VISTO

Estos antecedentes; la postulación de doña Marianne Mayer-Beckh Martínez, para financiar la participación de la película chilena "LA DUCHA" en el Festival Internacional de Cine Guadalajara, para el que fue seleccionada; certificado del Secretario Ejecutivo de fecha 04 de marzo de 2011; y el Convenio celebrado con fecha 04 de Marzo de 2011, suscrito entre este Servicio, con sus antecedentes legales y su respectiva caución.

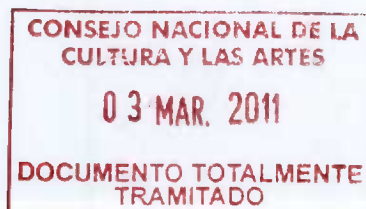
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que, conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo, dentro de las condiciones que establece la ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior y según consta del Acta otorgada en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010 el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió aprobar el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, el que para registro y constancia se adjuntó como parte integrante del Acta indicada, llevándose a efecto dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 5.515 de fecha 07 de diciembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual ha recibido la postulación de Marianne Mayer-Beckh Martínez, con la obra audiovisual "LA DUCHA", seleccionada en el Festival Internacional de Cine Guadalajara, que fue evaluada por el mismo Consejo bajo los criterios previamente definidos, aprobándola por unanimidad a través del acuerdo N° 01, de su Sesión Extraordinaria N° 01/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, asignándole para estos efectos la suma única y total de \$2.994.699.- (dos millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos), conforme consta en acta respectiva. Dicho acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 00801, de 25 de febrero de 2011, ordenándose la suscripción del respectivo Convenio de



Que, según consta en certificado del Secretario Ejecutivo de fecha 04 de Marzo de 2011, el acuerdo mencionado del acta de la Sesión Extraordinaria N° 01/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, con su correspondiente anexo, contienen un error al individualizar al postulante beneficiario del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, ya que especifica como beneficiaria a la Directora del cortometraje "La Ducha", doña María José San Martín, siendo que, en realidad quien presenta la postulación y es beneficiario del programa, es doña Marianne Mayer-Beckh Martínez.

Que, en virtud de lo señalado, la Resolución Exenta N° 801, de fecha 25 de febrero de 2011, de este Consejo, contiene el mismo error, correspondiendo modificarla en el sentido de individualizar en forma correcta a la persona que presentó la postulación beneficiaria.

Que, considerando que quien presentó la postulación "La Ducha" es Marianne Mayer-Beckh Martínez, con fecha 04 de Marzo de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución referida en el párrafo precedente, se suscribió el Convenio de Ejecución, correspondiendo dictar el acto administrativo aprobatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.481, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución Exenta N° 692, de fecha 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; la Resolución Exenta N° 5515 de fecha 07 de diciembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Lleva a Efecto Acuerdo adoptado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 11/2010, de fecha 25 de noviembre de 2010, referido a la aprobación del Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales; y en la Resolución Exenta N° 00801, de 25 de febrero de 2011, que lleva a efecto acuerdo N° 01 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 01/2011, de fecha 18 de febrero de 2011, que aprueba otorgar recursos para la participación de la película "LA DUCHA", en el Festival de Cine de GUADALAJARA en el cual fue seleccionada; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Exenta N° 801, de fecha 25 de febrero de 2011, de este Consejo, en el sentido de individualizar en forma correcta al beneficiario que presentó la postulación "La Ducha", reemplazándose, por lo tanto, a doña María José San Martín, por doña Marianne Mayer-Beckh Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el convenio suscrito con fecha 4 de Marzo de 2011 entre este Consejo y don MARIANNE MAYER-BECKH MARTÍNEZ., RUT N° 11.838.929-8, representada legalmente por don Cristian Eduardo Rodríguez Cayuleo, cédula de identidad N° 11.838.929-8, para financiar la participación de la película chilena "LA DUCHA", en el Festival de Cine de GUADALAJARA, para el que fue seleccionada, en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, cuyo tenor es el siguiente:

UNDECIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DUODECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha que quede totalmente tramitado el Acto Administrativo que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del convenio.

El CERTIFICADO DE EJECUCION TOTAL será emitido por la SECRETARIA EJECUTIVA, una vez aprobado el informe establecido en la letra c) de la cláusula cuarta de este convenio, dejando constancia en su texto que el convenio seguirá vigente solo respecto de la obligación de entregar los informes de seguimiento establecidos en la letra d) de la cláusula cuarta mencionada, para lo cual el responsable renovará la respectiva garantía de fiel cumplimiento de convenio junto con la entrega de las rendiciones. De tal manera, subsistirá para todos los efectos, la relación contractual entre el CNCA y el RESPONSABLE mientras penda el cumplimiento de esta obligación debidamente certificada la SECRETARÍA EJECUTIVA.

Certificado el cumplimiento de esta obligación, será restituida la garantía entregada por el RESPONSABLE.

Será única y exclusivamente este certificado el que acredite el término de la relación convencional.

DECIMOTERCERO: PERSONERÍA.

La personería de don Javier Chamas Cáceres, Subdirector Nacional (S) para suscribir el presente convenio consta en la Resolución Exenta N° 692 que Delega Facultades que Señala en el Subdirector Nacional y la de don(ña) Cristian Eduardo Rodríguez Cayuleo para representar al RESPONSABLE, consta de instrumento de fecha 8 de Febrero de 2011, otorgado en la notaría Iván Tamargo Barros, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

El presente convenio se redacta en TRECE cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del RESPONSABLE y dos en poder del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

MARIANNE MAYER-BECKH MARTÍNEZ RESPONSABLE PROYECTO pp. CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ CAYULEO

JAVIER CHAMAS CÁCERES SUBDIRECTOR NACIONAL (S) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBASE por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, informes de seguimiento y final presentados por el Responsable, relativos a la ejecución del convenio objeto de la presente resolución.

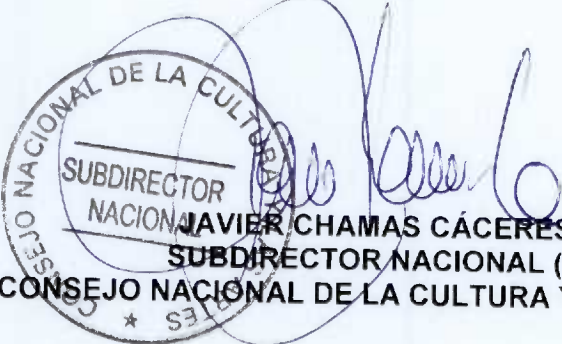
ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, en su oportunidad y cuando corresponda, la correcta y oportuna ejecución del proyecto presentado, o el eventual incumplimiento de las obligaciones, conforme lo dispuesto en el convenio que se aprueba en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución Total, restitúyase por la Secretaría Ejecutiva al responsable del proyecto, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo.

ARTICULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo al ítem presupuestario 09-16-02-24-03-521 "Fondo de Fomento Audiovisual", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTICULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Convenios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


JAVIER CHAMAS CÁCERES
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FFA/vmv.

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA